



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Estructura Tributaria Subnacional en Colombia

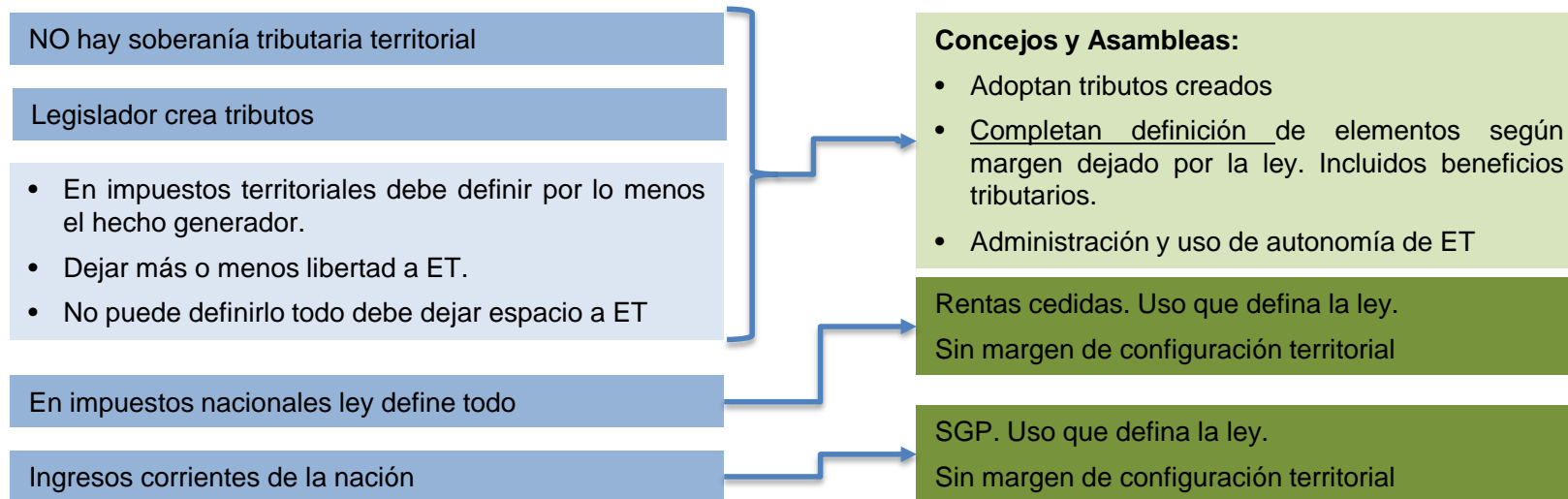
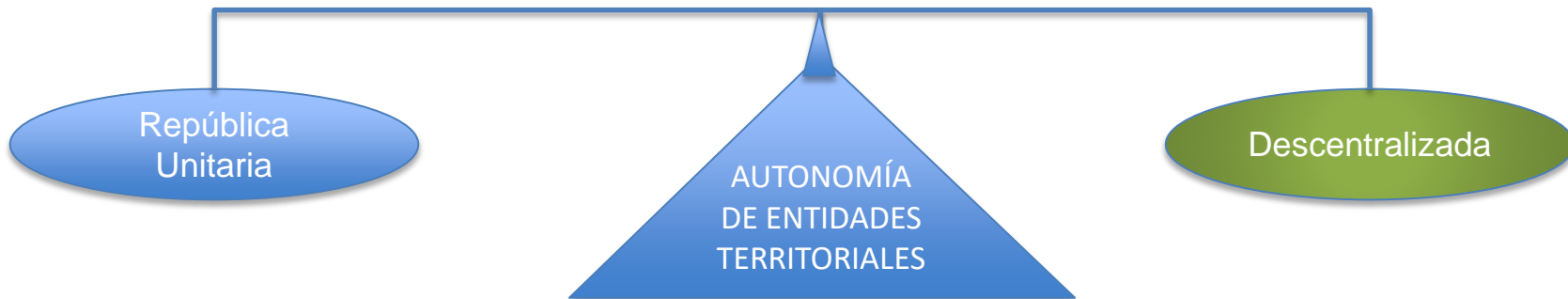
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Apoyo Fiscal
Noviembre 2020

LUIS FERNANDO VILLOTA QUIÑONES



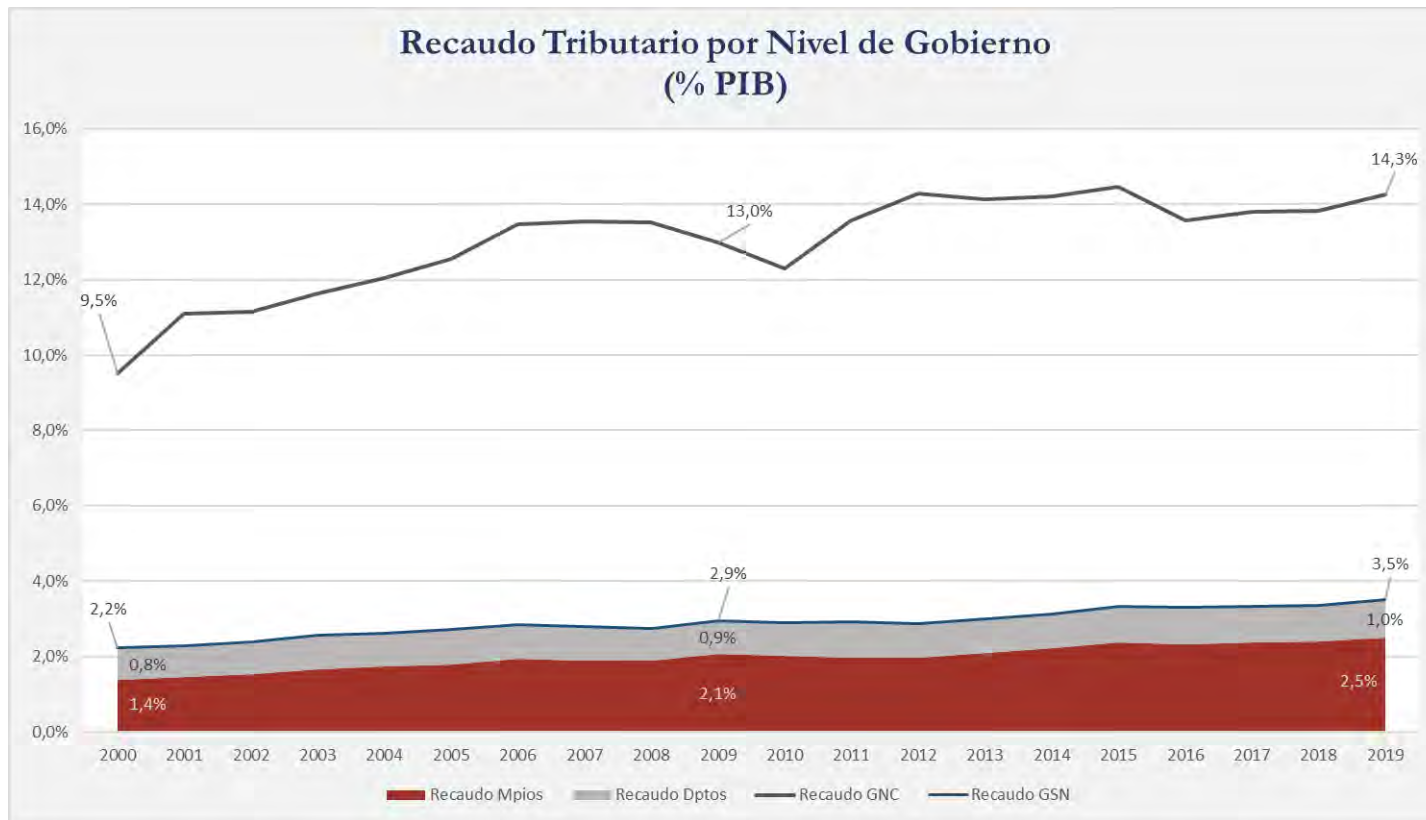
CONSTITUCIÓN POLÍTICA

TRIBUTACIÓN DEL NIVEL SUBNACIONAL



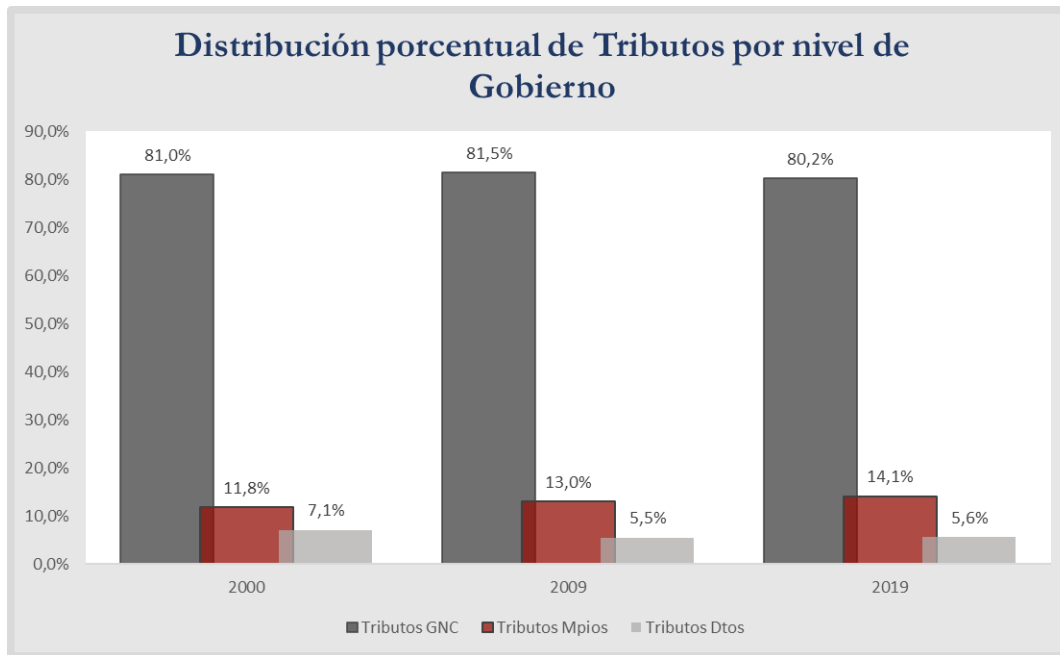


Composición del Recaudo Tributario por Nivel de Gobierno





Composición del Recaudo Tributario por Nivel de Gobierno



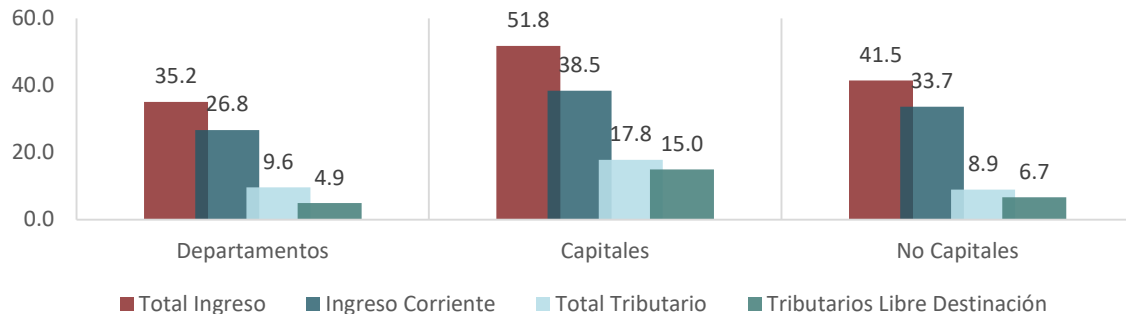
Recaudo Tributario Por Nivel de Gobierno
(Millones de pesos constantes a 2019)

Año	2000	2009	2019
Gobierno Nacional Central	47.133.535	95.066.354	148.418.000
Municipios	6.886.663	15.159.847	26.101.758
Departamentos	4.134.660	6.413.518	10.440.912

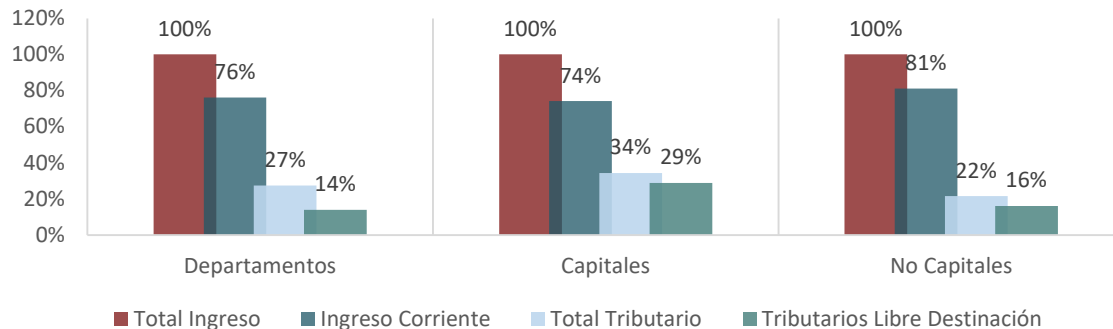


Composición de Ingresos por Nivel de Gobierno Subnacional

Composición del Ingreso por Nivel de Gobierno 2019 (billones de pesos)



Composición del Ingreso por Nivel de Gobierno (% Ing. Total)





TRIBUTOS DEPARTAMENTALES VIGENTES

1. Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas
2. Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares
3. Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado
4. Impuesto de registro
5. Sobretasa a la gasolina y al ACPM
6. Impuesto sobre vehículos automotores
7. Impuesto al consumo por el ingreso de mercancía extranjera a San Andrés.
8. Impuesto de degüello de ganado mayor
9. Impuesto de loterías foráneas y sobre premios de loterías



TRIBUTOS DEPARTAMENTALES VIGENTES

10. Contribución sobre contratos de obra pública
11. Contribución de Valorización Departamental
12. Peajes y Tasas por estacionamiento o por contaminación vehicular
13. Estampillas departamentales generales
 1. Pro Desarrollo departamental
 2. Pro Electrificación Rural
 3. Pro Desarrollo Fronterizo
 4. Pro Hospitales Universitarios
 5. Pro Bienestar del Adulto Mayor
 6. Pro Cultura



TRIBUTOS DEPARTAMENTALES VIGENTES

15. Estampillas departamentales específicas

ESTAMPILLA	FUNDAMENTO LEGAL
1. Ciudadela Universitaria del Atlántico.	Ley 77 de 1981.
2. Pro Universidad del Tolima.	Ley 664 de 2001 (Ley 66 de 1982)
3. Pro Universidad de la Guajira.	Ley 1877 de 2018 (Ley 1423 de 2010, Ley 71 de 1986)
4. Pro creación de la seccional de la Universidad de Cartagena en el Carmen de Bolívar.	Ley 19 de 1986.
5. Pro Universidad Popular del Cesar.	Ley 7 de 1984.
6. Pro Universidad del Valle.	Ley 206 de 1995 (Ley 26 de 1990)
7. Pro Universidad Industrial de Santander.	Ley 1216 de 2008 (Ley 85 de 1993)
8. Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor.	Ley 122 de 1994.
9. Pro Universidad de Cartagena siempre a la Altura de los Tiempos.	Ley 1495 de 2011 (Ley 334 de 1996)
10. Pro Desarrollo de la Universidad del Departamento de la Amazonia.	Ley 1301 de 2009.
11. Pro Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba.	Ley 382 de 1997.
12. Universidad de Caldas y Universidad Nacional de Manizales hacia el Tercer Milenio.	Ley 1869 de 2017 (Ley 426 de 1998)
13. Pro Universidad Tecnológica de Pereira.	Ley 1869 de 2017 (Ley 426 de 1998)
14. Pro Construcción de la Ciudadela Universitaria del Quindío.	Ley 538 de 1999.



TRIBUTOS DEPARTAMENTALES VIGENTES

ESTAMPILLA	FUNDAMENTO LEGAL
15. Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño.	Ley 542 de 1999.
16. Refundación de la Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio.	Ley 654 de 2001.
17. De la Universidad de Sucre Tercer Milenio.	Ley 656 de 2001.
18. Pro Universidad del Chocó "Diego Luis Córdoba".	Ley 682 de 2001.
19. Pro Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.	Ley 699 de 2001.
20. Pro Hospital de Caldas.	Ley 348 de 1997.
21. Pro Hospital Departamental Universitario del Quindío, San Juan de Dios.	Ley 440 de 1998.
22. Pro – Hospital San Juan De Dios Y Hospital Gilberto Mejía Mejía De Santiago De Arma Rionegro	Ley 634 de 2000.
23. En El Departamento De Antioquia	
24. Pro Hospitales Públicos del Departamento de Antioquia.	Ley 655 de 2001.
25. Pro Hospitales de Primer y Segundo Nivel de Atención en el Departamento del Atlántico.	Ley 663 de 2001.
26. Pro Hospitales del Departamento del Guaviare.	Ley 709 de 2001.
27. Pro Salud Departamental en el Departamento del Valle del Cauca.	Ley 669 de 2001.
28. Homenaje a Carlos E. Restrepo.	Ley 10 de 1984.
29. Pro Palacio de la Gobernación y Centro Administrativo Municipal de Popayán.	Ley 30 de 1984.
30. Armero 10 Años.	Ley 289 de 1996
31. Pro Empleo.	Ley 60 de 1986.
32. De Fomento Turístico.	Ley 561 de 2000.
33. Pro Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico. (ITSA)	Ley 662 de 2001.
34. Sogamoso 2000	Ley 665 de 2001.
35. Pro Centro de Información Artística y Cultural "Rodrigo Arenas Betancourt".	Ley 748 de 2002.
36. Pro desarrollo de la Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila.	Ley 367 de 1997 (Ley 1814 de 2016)



TRIBUTOS DEPARTAMENTALES VIGENTES

ESTAMPILLA	FUNDAMENTO LEGAL
36. Sobretasa para financiar la actividad bomberil	Artículo 14 de la Ley 1575 de 2012.
37. Pro Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander	Ley 1162 de 2007
38. Universidad del Cauca 180 Años	Ley 1177 de 2007
39. “Universidad de los Llanos”, 32 años construyendo Orinoquia	Ley 1178 de 2007
40. Pro Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC	Ley 1230 de 2008
41. “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”	Ley 1320 de 2009
42. Prodesarrollo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP)	Ley 1452 de 2011
43. Prodesarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA	Ley 1510 de 2012
44. Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE)	Ley 1614 de 2013
45. Pro Universidad Del Pacífico Ómar Barona Murillo	Ley 1685 de 2013
46. Pro Desarrollo Instituto Tecnológico Del Putumayo	Ley 1725 de 2014
47. Pro – Salud Vaupés	Ley 1218 de 2008
48. Pro – Salud Cauca	Ley 1277 de 2009
49. Pro – Salud Guainía	Ley 1492 de 2011
50. “Tolima Ciento Cincuenta Años De Contribución A La Grandeza De Colombia”	Ley 1486 de 2011

16. *MONOPOLIOS (No son tributos)*

- Juegos de Suerte y Azar
- Sobre Licores destilados y Alcoholes Potables



TRIBUTOS MUNICIPALES VIGENTES

1. Impuesto predial unificado
2. Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros
3. Publicidad exterior visual
4. Sobretasa a la gasolina
5. Impuesto de circulación y tránsito vehículos servicio público
6. Impuestos municipal y nacional de espectáculos públicos
7. Impuesto de delineación
8. Impuesto sobre el servicio de alumbrado público
9. Degüello de ganado mayor y menor
10. Impuesto de casinos
11. Impuesto a las ventas por el sistema de clubes
12. Impuesto sobre apuestas mutuas
13. Contribución especial sobre contratos de obra pública
14. Contribución de Valorización



TRIBUTOS MUNICIPALES VIGENTES

15. Participación en la plusvalía
16. Contribuciones, gravámenes y otros cobros para la infraestructura vial, rural y urbana (Ley 1753 de 2014 y Ley 812 de 2003)
17. Impuesto al transporte de hidrocarburos
18. Sobretasa Bomberil
19. Sobretasa a la Seguridad
20. Peaje Turístico (Ley 300 de 1996 art. 25)
21. Estampillas municipales

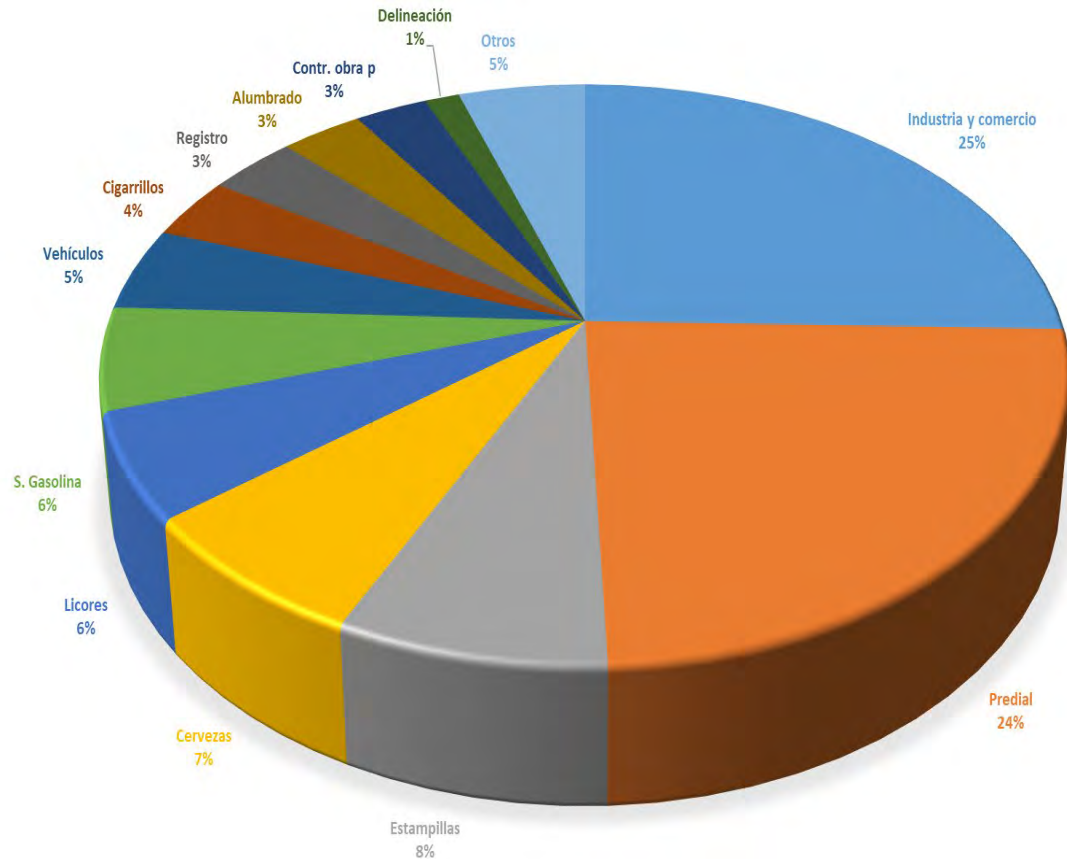
ESTAMPILLA	FUNDAMENTO LEGAL
1. Estampilla Pro Cultura	Ley 666 de 2001 (Ley 397 de 1997)
2. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años.	Ley 1825 de 2017 (Ley 648 de 2001)
3. Estampilla Pro Desarrollo Urbano.	Ley 79 de 1981.
4. Estampilla Pro Electrificación Rural.	Ley 1845 de 2017
5. Estampilla Pro Adulto Mayor.	Ley 1850 de 2017 (Ley 1276 de 2006, Ley 687 de 2001)



Recaudo Principales Tributos Subnacionales

IMPUESTO	RECAUDO 2019	PORCENTAJE
Industria y comercio	9.299	25%
Predial	8.743	24%
Estampillas	2.802	8%
Cervezas	2.611	7%
Licores	2.147	6%
S. Gasolina	2.090	6%
Vehículos	1.703	5%
Cigarrillos	1.279	4%
Registro	1.275	3%
Alumbrado	1.187	3%
Contr. obra p	1.051	3%
Delineación	506	1%
Otros	1.848	5%
TOTAL	36.541	100%

Municipales	19.735	54%
Departamentales	9.015	25%
Mixtos	7.791	21%
TOTAL	36.541	100%



Miles de millones de pesos



ESTRUCTURA DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS DEPARTAMENTALES



IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES

HECHO GENERADOR

Consumo de licores vinos,
aperitivos y similares

Esquema Mixto:

ESPECÍFICO: Grados de Alcohol por botella de 750cc

AD VALOREM: Precio de Venta al Público Certificado por el DANE

LICORES, APERITIVOS Y SIMILARES:

Específico \$220 x botella

+ AV 25%

+ IVA 5%

VINOS:

Específico \$150 x botella

+ AV 20%

+ IVA 5%

IVA del 5%. Cedido a departamentos para salud

SUJETO ACTIVO

Departamentos;
D.C. en consumo Bogotá

SUJETO PASIVO

Productores e Importadores

Rentas
Monopolio

51% Educación y Salud (mínimo 37% para salud)

3% Deporte

46% Libre Destinación

Rentas Impuesto

37% Salud

3% Deporte

60% Libre Destinación



IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, REFAJOS

HECHO GENERADOR

Consumo de cervezas, sifones refajos y mezclas

SUJETO ACTIVO

Departamentos y Distrito Capital

SUJETO PASIVO

Productores e Importadores (Solidariamente los distribuidores)

BASE GRAVABLE Precio de venta al detallista (PVD); sin incluir envases, empaques ni impuestos

Nacional: Precio de venta al expendedor al detal,,en capital de la fábrica

Importada: (CIF + Arancel) + 30 %.
Pagan mínimo el promedio nacional (\$352,73 x 300cc)

**TARIFA: Cerveza: 48 %
Mezclas y refajos: 20 %**

8 Puntos: Salud

TARIFA: Mezclas y refajos: 20 %

**Impuesto a las Ventas (IVA) 19 % plurifásico.
Impuesto nacional destino 100% salud**



IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO

HECHO GENERADOR

Consumo de cigarrillos
y tabaco elaborado

SUJETO ACTIVO

Departamentos;
D.C. en Importados,

SUJETO PASIVO

Productores e
Importadores
(Solidariamente los
distribuidores)

CIGARRILLOS:

\$ 1.400 x cajetilla de 20 en 2017
\$ 2.100 x cajetilla de 20 en 2018.
Después actualización con IPC + 4%

PICADURA, RAPÉ Y CHIMÚ:

\$167 x gramo

CIGARRILLOS: 10% Precio de venta
al público DANE

**PICADURA, RAPÉ Y CHIMÚ 10% del
específico**

Mayor recaudo desde 2017 a SALUD

16% del resto, con destino al deporte
y 84 % es ICLD

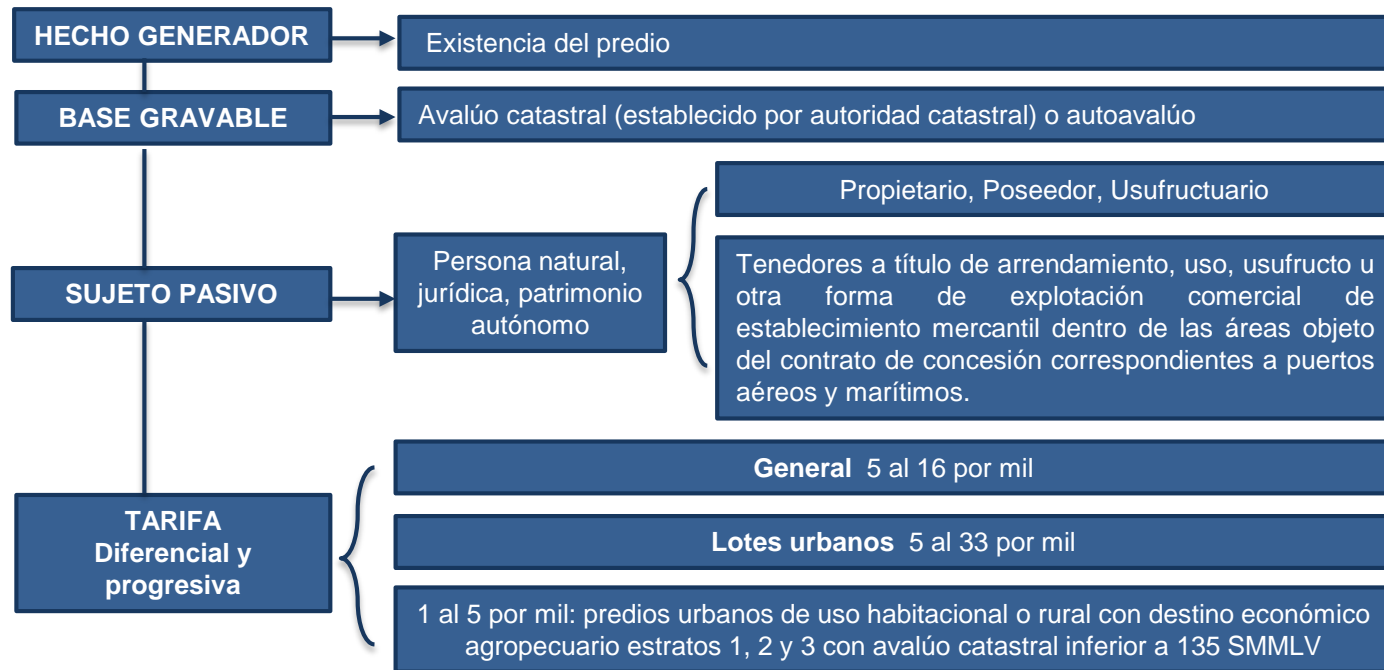
100% Salud



ESTRUCTURA DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS MUNICIPALES

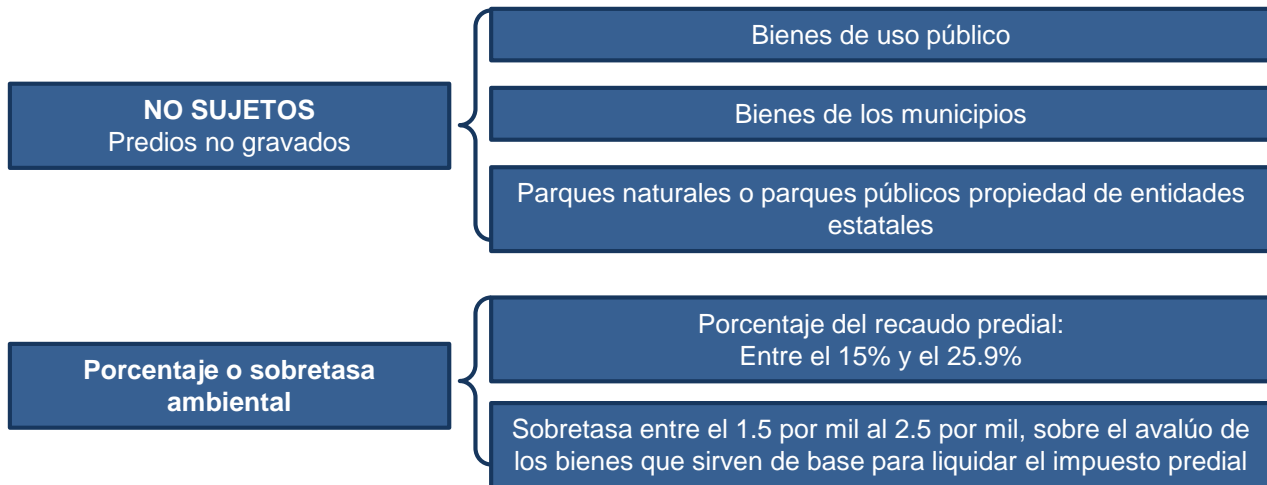


IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO





IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



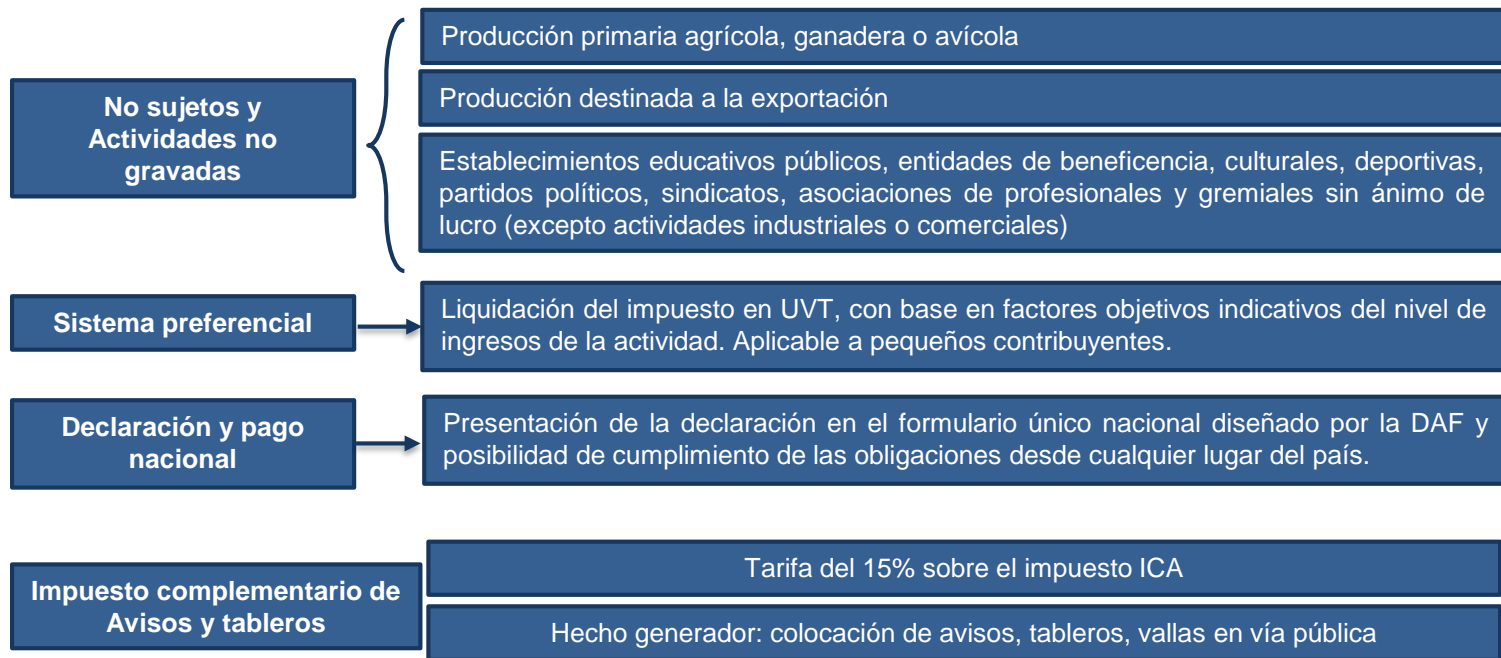


IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO





IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



NORMAS ESPECIFICAS PARA BOGOTÁ D.C. (ESTATUTO ORGÁNICO 1993)

- Periodo bimestral (resto del país es declaración anual)
- Tarifa del 2 al 30 por mil
- Puede eliminar impuesto de Avisos y Tableros mediante su incorporación en el de Industria y Comercio



Informe de la Comisión de estudio del Sistema Tributario Territorial

Uniformidad de regulación en el territorio nacional:

- Certeza tributaria
- Simplicidad tributaria
- Competitividad económica
- Estabilidad macroeconómica

Autonomía territorial:

- Poder de decisión local
- Diferencias inter regionales
- Decisión sobre el uso del recurso
- Beneficios tributarios según su realidad
- Autonomía para la gestión
- Mayor responsabilidad política local



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda